Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.987, denominada «Dolmen», cuya duración será in-Iranstormación 8.987, denominada «Dolmen», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agricola de cultivos cubiertos y posterior comercialización de éstos, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Bañares (La Rioja) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Antonio Mendi Navas, Secretario: Sergio Alonso García, Vocal: Cayetano Puras Corral (Tesorero).

Segundo Ordenar su inscripción en el Registro General de Socie-

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socie-

dades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Director general, Conrado Herre-

15780 RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscrip-ción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transforma-ción número 8.986, con expresión de su denominación, do-micilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/ 1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Di-rección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Di-rección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.986, denominada «Deshidratadora la Vispesa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social industria de productos para la alimentación animal, tiene un capital social de 28.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en carretera San Esteban, 9, Binéfar (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituída por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Juan José Mallén Playa (en representación de la Cooperativa «Joaquín Costa» y «La Litera»), Secretario: Julián Alegre Revuelto (en representación de la Cooperativa «Joaquín Costa» y ala Litera»), Vocales: José Ramón Gallart Saura, Jaime Cardús Fonellosa, César Cierco Castán, Jaime de Salas Castellanos y Javier Fandos Prat. Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Director general, Conrado Herre-

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, del Instituto de 15781 Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscrip-ción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transforma-ción número 8.988, con expresión de su denominación, do-micilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.988, denominada «Antonio Giner Aleixandre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización de productos hortofrutícolas, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en avenida Biasco Ibáñez, 124, Massanassa (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Antonio Giner Ibor, Secretario: Luis Manuel Giner Ibor, Vocal: Antonio Giner Aleixandre. Manuel Giner Ibor, Vocal: Antonio Giner Aleixandre.
Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Director general, Conrado Herre-

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario. sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.985, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos. 15782

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/ 1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.985, denominada «Almendras Andalucia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 12.000 pesetas y su domicilio se establece en Cortijo de San Antonio, s/n, Motril (Granada) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por doce socios bilidad frente a terceros es limitada. Esta constituída por doce socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Emilio García García, Secretario: Estanislao García García, Vocales: Antonio Moreno Enciso, Juan Cambra Cano, Miguel Sánchez Contreras, Concepción Escudero Manzano, Maria Milagros García García, José Archilla Santiago, José Pérez Muñoz, Fernando Gordo Salazar, Andrés Ruiz Rojas y Antonio García García.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Acercias de Transfermentios.

dades Agrarias de Transformación.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gomez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

ORDEN de 19 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 15783 Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 243/ 1985, promovido por don José Maria López Aparicio.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 18 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 243/1985 en el que son partes, de una, como demandante don José María López Aparicio, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Es-

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30n de enero de 1986, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-admninistra-«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María López Aparicio, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 6 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la de fecha 30 de enero de 1986, del Ministerio de la Presidencia, denegando la compatibilidad solicitada para continuar desempeñando las actividades en el Sector Público, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a Derecho, decretando su confirmación integra, sin imposición de costas procesales».

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cion, 17.2 de la Ley organica o/1965, de l'de Juno, dei roder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

o que digo a VV. II. Madrid, 19 de abril de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletin Oficial del Estado de 30 de mayo de 1987»), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.